

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-EGASA-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-OPERATIVIDAD DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI VII Y SISTEMA DE INTERCONEXIÓN AL SEIN DE 20.92 MW EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602273637	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:43:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la tercera convocatoria nuestra representada y otros postores solicitamos que en las bases se considere como experiencia del postor en la especialidad los siguientes servicios:

- Estudios de Coordinación de Protecciones Eléctricas con tensiones superiores a 100kV; y/o
- Estudios de Coordinación de Protecciones Eléctricas son potencias superiores a 20Mw; y/o
- Estudios de Pre-Operatividad y/o Estudios de Operatividad, realizados para proyectos de Subestaciones con tensiones iguales o superiores a los 100kV.

Lo cual EGASA considero e incluyó, evidenciándose en la página 28 de las Bases en la sección EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Sin embargo, EGASA no consideró la inclusión de estos servicios en la página 28 de las bases en la sección EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. Esto hizo que nuestra representada no presente una oferta en la tercera convocatoria, estando en la incertidumbre de que nos validen la experiencia del postor y no la del personal clave. Por ello, se solicita uniformizar e incluir los servicios anteriormente mencionados para poder que también pueda validarse la experiencia del personal clave.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 10 Literal: B.4 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido Acoger lo solicitado por el participante, para una mayor participación de postores se compatibilizará la experiencia del personal clave con la experiencia del postor en la especialidad en los puntos detallados por el postor en la presente consulta.

En tal sentido, para la acreditación del requisito de EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (páginas 28) se añadirá lo siguiente:

Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del grado de bachiller, como bachiller y/o ingeniero integrante en la realización de: Estudios de Pre-Operatividad y/o Estudio de Operatividad para Centrales de Generación Eléctrica tales como Hidroeléctricas y/o Solares Fotovoltaicas y/o Termoeléctricas con potencias instaladas superiores a 20MW y/o estudios eléctricos de estabilidad o protecciones o transitorios electromagnéticos de grupos de generación mayores a 20MW y/o Estudios de Líneas de Transmisión con tensiones superiores a 100kV y/o Estudios de Líneas de Transmisión superiores a 50MW y/o Estudios de Coordinación de Protecciones Eléctricas con tensiones superiores a 100kV; y/o Estudios de Coordinación de Protecciones Eléctricas son potencias superiores a 20Mw; y/o Estudios de Pre-Operatividad y/o Estudios de Operatividad, realizados para proyectos de Subestaciones con tensiones iguales o superiores a los 100kV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificarán las bases del procedimiento de acuerdo a lo indicado en el análisis de la consulta.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-EGASA-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-OPERATIVIDAD DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI VII Y SISTEMA DE INTERCONEXIÓN AL SEIN DE 20.92 MW EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602273637	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:43:25

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la tercera convocatoria, ENERGY & MINING S.A.C., en su calidad de postor, solicitó la eliminación del requisito de contar con maestría, argumentando que este criterio limitaba considerablemente la conformación del perfil del ingeniero a cargo.

Aunque EGASA inicialmente no consideró esta observación, en la presente convocatoria, la empresa ha optado por suprimir este requisito, respaldando la solicitud del postor. En el mismo contexto, nuestra representada también propuso reducir el requisito de experiencia mínima de 3 a 2 años, siguiendo la misma lógica que el otro postor. Es importante señalar que las empresas participantes estarán sujetas a la condición establecida en la página 28, que exige una facturación elevada de S/ 200,000. Algunos postores, como nosotros, pueden cumplir con este monto, pero la mayoría de los servicios se han realizado en los últimos 2 años, generando un traslape temporal que afecta nuestra postulación.

No obstante, es relevante destacar que hemos ejecutado los servicios, obteniendo la conformidad de EPOs y EOs ante COES, demostrando así nuestra capacidad técnica, de gestión y legal para llevar a cabo el estudio de Pre Operatividad actual. Además, es importante tener en cuenta que en la convocatoria AS-SM-11-2023-SAN GABAN S.A.-3 ¿SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE OPERATIVIDAD DEL PROYECTO CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA PAMPA GALLINAZOS DE 82.5MW¿, la EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. exigió únicamente dos años de experiencia para el personal clave.

En este sentido, se solicita a EGASA considerar lo siguiente, con el objetivo de fomentar una participación más amplia de diversos postores y crear un entorno competitivo que redundará en beneficio para EGASA:

-Reducir el tiempo de experiencia de 3 años a 2 años tanto para el personal clave (ingeniero a cargo) como para el personal no clave (abogado).

-Así como se suprimió la necesidad de que el personal clave (ingeniero a cargo) no cuenta con maestría también suprimir la misma necesidad para el personal no clave (abogado).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 10 Literal: B.4 Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido No Acoger lo solicitado por el participante considerando la importancia del proyecto y la complejidad del mismo, es necesario que el personal clave y no clave cuente con una experiencia que garantice la adquisición de habilidades, conocimiento del sector, la resolución de problemas y su credibilidad en el ámbito profesional requerido, siendo 3 años un periodo mínimo razonable y adecuado para las características del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-EGASA-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-OPERATIVIDAD DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI VII Y SISTEMA DE INTERCONEXIÓN AL SEIN DE 20.92 MW EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602273637	Fecha de envío :	12/02/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:43:25

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita a EGASA que adicionalmente a la licencia oficial del postor, se mantenga activo el servicio de mantenimiento del programa DlgSILENT POWERFACTORY, y que en el documento de licencia oficial que emite DlgSILENT por medio de su representante local ENSYS S.A.C. se evidencie que se cuente con los siguientes módulos:

- Flujo de carga.
- Cortocircuito.
- Estabilidad.

Algunos postores pueden trabajar con licencias vencidas, las cuales pueden ocasionar perjuicios a EGASA. Pues, estas versiones suelen presentar errores, y en ocasiones COES no puede abrir los archivos generados, afectando al desarrollo del Estudio de Pre Operatividad.

La falta de asunción del costo de la licencia por parte de estos postores crea una competencia desleal con las empresas consultoras que están en regla en este sentido.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: Equipamien Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido Acoger Parcialmente aclarando que con la finalidad de asegurar el uso legal de los programas de ordenador (software) y así la protección de los derechos de autor y usos autorizados de los mismos, se precisará que la licencia del software Digsilent Power Factory, cuya versión sea compatible con los archivos y base de datos del COES, deberá estar activa y vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio, lo cual deberá ser acreditado con factura o boleta de venta, que deberá acreditarse a los 15 días de suscrito el contrato.

En tal sentido, en Equipamiento y Herramientas Informáticas (página 24 de las bases), se añadirá lo siguiente:

Equipamiento y Herramientas Informáticas:

¿ El Contratista deberá contar en propiedad la licencia del software Digsilent Power Factory, cuya versión sea compatible con los archivos y base de datos del COES, la misma que deberá estar activa y vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio lo cual deberá ser acreditado con factura o boleta de venta, que deberá acreditarse a los 15 días de suscrito el contrato.

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificarán las bases del procedimiento de acuerdo a lo indicado en el análisis de la consulta.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-EGASA-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-OPERATIVIDAD DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI VII Y SISTEMA DE INTERCONEXIÓN AL SEIN DE 20.92 MW EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20514853780	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	LAUB & QUIJANDRIA-CONSULTORES Y ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:43:01

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Confirmar que la acreditación del Personal Clave será requerida sólo en la etapa de suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.2 **Literal:** d **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria realizan la siguiente ACLARACIÓN:

EL PERSONAL CLAVE (INGENIERO A CARGO)

Para la presentación de la oferta:

Debe acreditar la capacitación solicitada en el literal a.6) Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria.

Por otro lado, la formación académica y experiencia solicitada debe ser acreditada en el literal B. Requisitos de calificación del numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria.

EL PERSONAL NO CLAVE (ABOGADO)

En la página 18 y 26 de las bases se establece que dicha documentación será presentada como requisito para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-EGASA-4
Nro. de convocatoria : 4
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-OPERATIVIDAD DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI VII Y SISTEMA DE INTERCONEXIÓN AL SEIN DE 20.92 MW EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20514853780	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	LAUB & QUIJANDRIA-CONSULTORES Y ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:43:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Es necesario se precise el tiempo para considerar la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, puesto que en la página 28 se menciona 8 años y en la página 34 se coloca 10 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: c **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido Acoger lo solicitado por el participante se precisará en la página 28 el tiempo de la acreditación de la experiencia del postor durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, por corresponder a un servicio de consultoría en general.

En tal sentido, para la acreditación del requisito de experiencia del postor en la especialidad (página 28 de las bases) quedara de la siguiente manera:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200 000,00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificarán las bases del procedimiento de acuerdo a lo indicado en el análisis de la consulta.